



**Rama Judicial
Juzgado Treinta y Seis Civil Del Circuito De Bogotá.
República de Colombia**

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veinticinco (2025)¹.

Rad. 1100131030362024 00343 00

Del incidente de nulidad formulado por Fondo de Empleados Presente antes Fondo de Empleados Almacenes Éxito córrase traslado a los extremos procesales y désele el trámite establecido en el artículo 129 del C.G.P.

Vencido el término contemplado en el inciso tercero del citado precepto ingrese el expediente al despacho para continuar con su trámite.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE(4),

**JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ**

Firmado Por:

**Jairo Cruz Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **803bc7053434c0d3abef326c0d706fe49bdac7835ec4e68fb8fc19da27d1002d**
Documento generado en 04/08/2025 02:47:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Incluido en el estado N.º 033, publicado el 05 de agosto de 2025.